

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

Pertenencia de NOFAL RAMIRO USECHE DAZA CONTRA ALICIA RESTREPO DE BOTERO Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS: CLEMENTE USECHE DAZA, JOSÉ ALIRIO USECHE DAZA, MARÍA LOURDES USECHE DE SOACHE, DEVORA USECHE DAZA, JOSÉ RUBÉN USECHE DAZA, NIBIA USECHE DAZA.

Radicado: 1100131 03 009 2018 00231 00.

Ingresó: 12/10/2022.

En la inspección judicial practicada el 30 de septiembre de 2022¹, se dispuso que el expediente ingresaría al Despacho para proceder a la etapa de alegatos de conclusión y fallo; considerando lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Señalar el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 en concordancia con el artículo 375 ambos del Código General del proceso.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:

¹ Documento: "23ActaAudiencia30-09-2022".

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0539979c9f9988c7a3705254aa6d475de7d2a7793b1dc9a827639ac2b8522772**

Documento generado en 14/02/2023 07:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>